

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 04732 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2023**

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”*

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, para ser incluido en la convocatoria denominada “Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”.

En concordancia con lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, mediante Acuerdo No. 20201000003346\_MINTIC del 28 de noviembre 2020, modificado por Acuerdo No. 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó y estableció las reglas relativas al Proceso de Selección No. 1517 de 2020 – Nación 3, con el objeto de proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con ocasión a los citados Acuerdos y una vez concluidas las etapas del concurso, la CNSC conformó las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas que dieron lugar al Proceso de Selección No. 1517 de 2020 – Nación 3.

Una vez puestas en conocimiento las respectivas listas por parte de la CNSC, y actuando dentro del término establecido en el artículo 27 del Acuerdo estructurado para el Proceso de Selección, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitó a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, radicado número 555726501, la exclusión del siguiente aspirante de la lista de elegibles conformada para OPEC correspondiente al empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09:

No.	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA DE ELEGIBLES	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	147957	1	1098678717	GIOVANNY PERALTA PATIÑO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04732 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2023 - HOJA No. 2

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”*

Al respecto, la CNSC se pronunció mediante la Resolución 12526 del 14 de septiembre del 2023, encontrando que no existía mérito para acceder a las pretensiones de la Comisión de Personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y como resultado decidió no excluirlo.

Así las cosas, este Ministerio debe proceder de conformidad con lo señalado por el ente rector en materia de carrera administrativa, efectuando el nombramiento en periodo de prueba al que hay lugar.

Por lo expuesto, este Ministerio encuentra procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de lo dispuesto por la CNSC en relación con el uso de listas de elegibles para proveer vacantes definitivas de las OPEC ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 1517 de 2020 – Nación 3, y en consecuencia, dar por terminados el encargo y/o nombramiento en provisionalidad que corresponda según el caso en concreto.

Conforme estudio técnico de verificación y acreditación de requisitos mínimos suscrito por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, se encuentra que analizada la hoja de vida del elegible, éste cumple con los requisitos del empleo establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Finalmente, es de precisar que la información que soporta el contenido de la presente Resolución fue verificada de conformidad con lo consignado en la Planta de Personal de la Entidad dispuesta por parte de la Coordinación del GIT de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA.** Nombrar en periodo de prueba a la persona que se relaciona a continuación:

**ARTÍCULO 1.1** Nombrar en periodo de prueba al señor(a) **GIOVANNY PERALTA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.678.717, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 ubicado en la **Subdirección Administrativa** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.** El nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el presente acto administrativo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTICULO 3.** La persona nombrada en periodo de prueba tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación, contados a partir de fecha de comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTICULO 4.** El salario correspondiente al empleo mencionado en el presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 905 del 02 de junio de 2023, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04732 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2023 - HOJA No. 3

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”*

**ARTICULO 5. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a la persona nombrada en periodo de prueba, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones y remitir copia al archivo de historia laboral correspondiente.

**ARTICULO 6. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

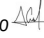
**ARTICULO 7. Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.



**ARTÍCULO 8. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


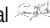
Dada en Bogotá D.C., a los seis (06 ) días del mes de diciembre de 2023.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente  
**MAURICIO LIZCANO ARANGO**  
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: *Andrés Felipe Sánchez López – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano* 

Revisó: *Wilson Alberto Monroy Mora – Coordinador GIT Administración de Personal*   
*EPYCA Consultores – Asesor Externo Subdirección para la Gestión del Talento Humano* 

Aprobó: *Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano*   
*Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Asesor Secretaría General* 

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04732 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20231206-202930-1bc9e6-01697026

Creación:2023-12-06 20:29:30

Estado:Finalizado

Finalización:2023-12-06 20:41:27



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

---

Mauricio Lizcano Arango  
C.C 79.960.663  
[mlizcano@mintic.gov.co](mailto:mlizcano@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04732 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20231206-202930-1bc9e6-01697026

Creación: 2023-12-06 20:29:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-12-06 20:41:27



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-12-06 20:29:30 Lec.: 2023-12-06 20:29:40 Res.: 2023-12-06 20:41:26 IP Res.: 190.71.137.3